

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL CIENTÍFICO DEL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA, EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA” (CONTR.: 2024 77871)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^a DOÑA SONIA OLIVA NAVARRO, con D.N.I. ***9990**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A., con N.I.F. n.ºA60631835 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. ENRIQUE A. FRANCH QUIRALTE, mediante escritura de fecha 5 de junio de 2020, bajo el n.º 1.201 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 24 de agosto de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA, de fecha 5 de febrero de 2024 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2024 (INFORME AJ-GAPA 2024/12).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 21 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 1 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de marzo de 2024, por importe de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (23.449,00.-€), IVA excluido.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 27 de mayo de 2024 a la empresa WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la AGAPA de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. DOÑA SONIA OLIVA NAVARRO, en nombre y representación de WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A. se compromete a la realización del contrato correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de instrumental científico en concreto, el equipo ACQUITY TQD Tandem Quadropole UPLC/MS/MS para el análisis de las muestras de los controles oficiales que ha sufrido la rotura de la bomba del laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba, perteneciente a la red de centros de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación,, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos (cartón, plástico, etc) del fungible objeto de contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar, con la oferta, una declaración responsable del cumplimiento de este criterio. Este requisito sera evaluado, en la fase de ejecución del contrato, mediante la presentación, al responsable del contrato, por parte de la empresa adjudicataria de un certificado de retirada y gestión de los residuos.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 2 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (4.914,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (28.314,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 4 en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1439038340 G/71X/21300/00 01	23.400,00 euros	4.914,00 euros	28.314,00 euros

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato. No procede prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 29 de abril de 2024, una garantía definitiva⁵ por importe de MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410634114, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 3 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses , a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 15 PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I- apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 4 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 5 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA CONTRATISTA

WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.

Fdo.: Sonia Oliva Navarro



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:16:15	PÁGINA: 6 / 6
SONIA OLIVA NAVARRO			
SONIA OLIVA NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRkNDU1N2NINjMyMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	